

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00841 -00

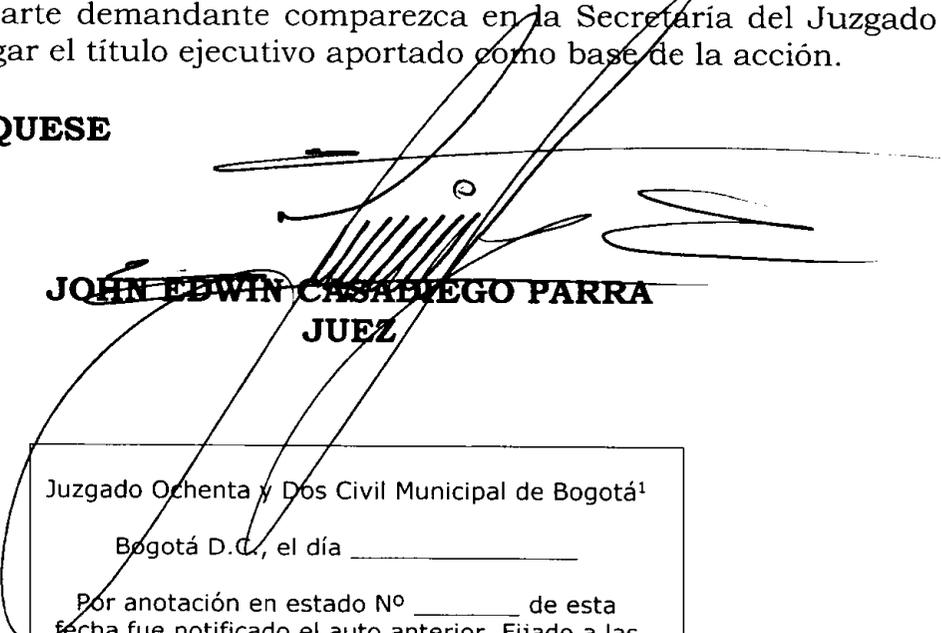
Verificado el informe Secretarial que antecede, se dispone:

No tener en cuenta el acto de notificación visto a folios 26 a 43 del expediente, en la medida en que, en la citación remitida se indicó erradamente la dirección física de esta Dependencia Judicial,

Así las cosas, se ordena rehacer la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 del C.G.P., concordante con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Igualmente, señala la hora de 10:00 del 6-MAYO-2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASABIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá ¹
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.